Resolución DGAF N° 01 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL – CAAGUAZU – AD REFERENDUM - ID Nº 321.104.-

Asunción, 11 de enero de 2017

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección General de Desarrollo Regional según Memorándum DGDR Nº 797/2016 de fecha 02/12/2016, ingresada en la UOC del MIC en fecha 13/12/2016 como expediente 889, en la cual solicita iniciar los trámites para la Locación de la Sede de la oficina Regional de CAAGUAZU correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.-

Que, el artículo 2º de la resolución supra mencionada textualmente dice: "Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de **"Locación de Inmuebles"** y consolidados en un llamado único".

Que, en la misma Resolución 458/2012, en su Artículo 3º dice: "Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03".

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 establece: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el Artículo 292.- del Decreto N° 5554/16 Contrataciones Ad Referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaría se encuentra en trámite de aprobación.
La ejecución de los contratos suscritos bajo estas condiciones, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria.

Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los OEE. Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado que ejecuten contratos u órdenes de compra, sin contar con la partida presupuestaria correspondiente incurrirán en la infracción del Art. 83 inc. "c" de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINITRACION FINANCIERA DEL ESTADO Y responderán personalmente con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados por el menoscabo que ocasionen a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, con independencias de la responsabilidad disciplinaria o penal que le pueda corresponder.

TETÃMBA'E'APOPY HA NEMU MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución DGAF N° 01 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL – CAAGUAZU – AD REFERENDUM - ID Nº 321.104.-

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017, respectivamente, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados.

Que por Dictamen Nº 03 de fecha 10 de enero de 2.017, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación de la Adjudicación del Llamado en el marco de la LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL – CAAGUAZU – AD REFERENDUM - ID Nº 321.104.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R E S U E L V E:

Articulo 1° **ADJUDICAR e**l Llamado de LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL – CAAGUAZU – AD REFERENDUM - ID Nº 321.104, según el siguiente detalle:

EDDI ROJAS VIUDA DE ROJAS (ORMIC DE CAAGUAZU)

Articulo 2° **ESTABLECER** el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	**ALQUILER DE LOCAL PARA LA ORMIC DE CAAGUAZU**	**CAAGUAZÚ**	**12**	**MESES**	**1.500.000**	**18.000.000**
					Precio Total	**18.000.000**

Total Guaraníes: dieciocho millones.----------

Articulo 3° **DETERMINAR** el periodo de locación del inmueble será desde la firma de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017 y asignados al Ministerio de Industria y Comercio

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CP. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL